



ANGEL MUÑOZ GARCIA
VENEZUELA. Universidad del Zulia, Maracaibo.

LAS PROPOSICIONES DE IDENTIDAD.
APORTES MEDIEVALES A LA OPINION DE S. KRIPKE.

CENTRO DE ESTUDIOS FILOSOFICOS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION

¿Son posible los enunciados contingentes de identidad, o son necesarios?.

Las páginas que siguen quieren ser un aporte para responder a la pregunta anterior, planteada por Quine, y a la que Saúl Kripke responde inclinándose por la necesidad de tales enunciados. Un aporte para esclarecer el problema, no para acabarlo. Y van escritas con una intención muy clara: estoy convencido de la injusticia histórica que supone el desconocer y aun despreciar todo cuanto en el campo filosófico, y más concretamente en el lógico, se produjo en la época medieval. No se trata de defender el aforismo aquel de 'nihil novum sub sole', que tengo bien presente las recomendaciones de D. Quijote a su escudero Sancho cuando le prepara a su Gobernación de la Insula Barataria: '...No seas amigo de refranes, amigo Sancho...'; ni se trata de restar méritos a nadie ni acusarlo de plagiarlo; sino simplemente, de dar a cada cual lo suyo, y poner de relieve ciertos puntos del pensamiento lógico medieval: en su mayor parte quizás para reconfirmar muchos de los puntos de la tesis de Kripke; y en parte también, por qué no, por si acaso puede aportar algo de luz para su mejor comprensión y desarrollo.

1) La identidad, a nivel lingüístico

El problema central de Kripke¹ es si los enunciados de identidad son contingentes o necesarios. O, si se prefiere, si son posibles los enunciados contingentes de identidad. Ante lo cual se presenta una primera precisión: la de que al hablar de identidad, el problema no puede centrarse sino a nivel lingüístico, no a nivel ontológico; y que, en verdad, el problema es de *enunciados* de identidad.

Hablando de identidad entre 'A' y 'B', nos estamos refiriendo a que *el objeto* designado por A es *el mismo objeto* designado por B; o a que A y B significan lo mismo. Puede parecer que ambas cosas no son sino una sola, y es cierto; pero en el primer caso nos estamos fijando en *el objeto*, y en el segundo en *los signos* que re-

1. KRIPKE, S. *Identity and Necessity*, en 'Identity and Individuation', ed. M. Munitz, New York, 1971; trad. en 'Cuadernos Crítica', n. 7, México, 1978.

presentan a dicho objeto. Y si hemos de hablar con estricta exactitud, en el primer caso no podríamos con propiedad hablar de *identidad*, sino de *autoidentidad*: un objeto no es idéntico a otro; es idéntico *solamente*, consigo mismo: es autoidéntico; (y ésta es una propiedad de todos los objetos). Y no tendríamos caso discutir sobre algo tan claro.

El segundo caso es el común al que nos referimos cuando decimos, por ejemplo, que 'Hesperus' es 'Phosphorus', y en el que se centra toda la discusión de Kripke. (Puede parecer que esta primera distinción estaba de más, pero me parece significativa para establecer, desde el principio, que el problema que se discute es de carácter no óntico, sino —eminentemente— lingüístico o 'metaobjetivo').

Y antes de pasar a considerar el problema desde este segundo punto de vista, quizás sea oportuno hacer notar que tal consideración está ya insinuada en la teoría de las contrapartes de D. Lewis², cuando entre sus postulados se establece que 'todo en un mundo es contraparte de sí mismo'³. Y si se objeta que se habla de contraparte —de algo lo más semejante posible—, y no de idénticos, habrá que recordar el otro postulado de la misma teoría: 'nada es una contraparte de nada más, en su mundo'. Es decir: de haber algo igual, x , que no sea el mismo objeto x , sería su contraparte, esto es, algo lo más semejante posible a x ; sólo que tal contraparte, tal 'gemelo' de x no existe —al menos en el mundo real—, como tal contraparte que es, si no es el propio x .

De modo que, para hablar de identidad, debemos trasladarnos al plano lingüístico; si no tiene sentido hablar de objetos idénticos (hemos quedado en que eran autoidénticos), sí se justifica, a nivel lingüístico, hablar pues de *enunciados de identidad*; enunciados cuyos elementos fundamentales son los signos —llámeseles signos, nombres, descripciones o designadores rígidos—. Y es evidente que en estos signos tampoco se puede hablar de identidad, ni tomados como objetos lingüísticos, ni tomados como tales signos de objetos; en este último caso sólo cabe hablar **de identidad en el sentido de coincidencia en el objeto significado, o de verificación en el mismo, o —en terminología medieval— de suposición en lugar del mismo objeto.**

Todo lo anterior no está explícitamente dicho por Kripke, pero creo que está supuesto por su punto de vista, y que no tendríamos inconveniente en suscribirlo. Y todo lo anterior es, esencialmente, teoría común a todos los lógicos medievales: 'signo es lo que una vez aprehendido, nos lleva al conocimiento de algo y, junto con es-

2. LEWIS, D. *Counterpart Theory and Quantified Modal Logic*, en 'Journal of Philosophy', 65, 1968, pp. 113ss.

3. El destacado es mío.

to, es apto para suponer en lugar de ello en la proposición⁴. (Y suposición es la propiedad del término que en la proposición está en lugar de alguno o algunos)⁵.

Puede suceder que, en la proposición, dos términos se verifiquen de, o supongan en lugar de una misma cosa, en cuyo caso tales términos se llaman numéricamente idénticos ('idem número')⁶; como si decimos

Pedro es hombre

y

Pedro es animal

'hombre' y 'animal' son numéricamente idénticos porque ambos suponen en la proposición en lugar de ese mismo individuo a quien llamamos 'Pedro'. Tales términos numéricamente idénticos, por serlo, son también específicamente idénticos, y por ello también genéricamente⁷. Nótese que la identidad de que se habla está fundada en el carácter semántico de los signos, en el hecho de que su significado coincide en el mismo objeto.

Para que hubiera una auténtica y estricta identidad entre los signos, tendrfa que ser:

a) o con el mismo signo: $A = A$

(pero aun así no se podría hablar propiamente de lo que hemos llamado autoidentidad, ya que tendríamos dos términos).

b) o con distintos signos: $A = B$

pero, en ambos casos hay que notar que no se trata de identidad entre los signos, sino más bien en su significado; incluso en el primero de ellos, suponiendo ambos personalmente⁸, es claro lo dicho; y si se dijera que tienen suposición material⁹ nos encontraríamos con que 'A' se significa a sí mismo como entidad lingüística, y entonces resultaría tener también suposición personal; con lo que, de nuevo, nos encontramos con identidad del objeto; aunque este objeto sea un objeto lingüístico¹⁰.

Quizás, si quisiéramos precisar el sentido exacto de lo que es la identidad entre los términos, tendríamos que decir que, por ejemplo, en la proposición

Hesperus es Phosphorus

4. ALBERTO DE SAJONIA, *Perutilis Lógica*, n. 16. Las referencias a Alberto de Sajonia son de su principal obra lógica *Perutilis Lógica*, cuya edición preparé y que publicará próximamente el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México. En adelante se darán con P.L. y el número correspondiente.

5. P.L., n. 393.

6. P.L., n. 157.

7. P.L., nn. 158ss.

8. Se da suposición personal cuando el término se toma en la proposición en lugar de aquello que significa (P.L., n. 416).

9. Se da suposición material cuando se toma el término en la proposición en lugar de sí mismo, o en lugar de otro semejante o no a él, y que supone del mismo o de distinto modo, y al que no lo significa (P.L., n. 408).

10. P.L., nn. 413, 446, 448, 465.

'Hesperus' y 'Phosphorus' son términos que significan lo mismo y suponen en lugar de lo mismo, *estos* términos cuya significación y suposición coinciden siempre exactamente. Ello nos obligaría a añadir que se refieren a un algo que es siempre el mismo. Con lo que tendríamos un argumento en pro de la necesidad de los enunciados de identidad.

Lo dicho acerca de la diferencia entre autoidentidad e identidad —situadas respectivamente a nivel óntico y metaobjetual—, podría quizás aclararse con lo que sucede frecuentemente en la Matemática; son conocidas, por ejemplo, las siguientes dos igualdades:

$$\text{sen}^2 x + \text{cos}^2 x = 1$$

$$\text{cos } 2x = 2\text{sen } x \cdot \text{cos } x$$

pero de tales dos igualdades o identidades, a otro nivel podemos decir que si por la primera de ellas se obtiene

$$\text{sen } x = \sqrt{1 - \text{cos}^2 x}$$

y por la segunda

$$\text{sen } x = 2\text{sen } x/2 \cdot \text{cos } x/2$$

resultaría entonces equivalentes las expresiones

$$\sqrt{1 - \text{cos}^2 x} = 2\text{sen } x/2 \cdot \text{cos } x/2$$

Parece pues que, en rigor, más que de identidad, que sería la categoría ontológica, tendríamos que hablar de equivalencia, categoría esta lingüística; cuando hablamos de proposiciones equivalentes en realidad se trata de una misma proposición expresada en expresiones lingüísticas distintas.

II) *Simonimia e identidad*

Con lo que queda dicho hasta aquí, parece que los términos idénticos tienen no poco que ver con lo que corrientemente llamamos sinónimos. Creo oportuno recordar aquí lo que J. Katz entiende por sinonimia; para él dos términos son sinónimos si se implican mutuamente¹¹, es decir, si cada uno, mutuamente, está incluido en el otro. (Prescindamos ahora del hecho de que Katz no admite la sinonimia entre los nombres propios, ya que éstos, según él, no tiene significado¹²; estamos hablando

del signo en general, sin distinguir todavía entre nombres propios, designadores propios y descripciones). Si aludo a Katz, no lo hago porque esta opinión sea exclusiva suya; incluso la podemos encontrar ya en los lógicos medievales: para Alberto de Sajonia son sinónimos los términos que significan lo mismo, según la misma razón, y que pueden predicarse el uno del otro¹³. Más aún: hablando de los términos numéricamente idénticos a los que se aludía más arriba, dice que son de cuatro clases:

11. KATZ, J. *Teoría semántica*, Madrid, 1979, (2.35) y (2.36).

12. KATZ, J. *op. cit.*, pp. 506ss.

13. P.L., nn. 1278 y 1282ss.

- o son sinónimos, como 'Marco' y 'Tulio'
- o uno se predica del otro como definición o parte de la definición, por ejemplo, 'hombre' y 'animal', 'calor' y 'movimiento de las moléculas' (aunque, evidentemente, este último ejemplo no es medieval)
- o se predica uno del otro convertiblemente con predicación no esencial, como 'hombre' y 'risible'
- o se predica de dicho modo, pero no convertiblemente, como 'hombre' y 'blanco'¹⁴.

De donde parece deducirse que los auténticos y más propios numéricamente idénticos son los términos sinónimos, como 'Marco' y 'Tulio'.

Con todo esto, me parece que cuando Alberto de Sajonia habla de términos sinónimos, se está refiriendo a los idénticos; y que la diferencia única entre ellos sería que los sinónimos serían los gramaticalmente nombres comunes; mientras que la sinonimia de los nombres propios, gramaticalmente hablando, sería ya la identidad. Y si habla de sinonimia es para incluir en una sola palabra ambos conceptos, lo que no hubiera podido hacer si hablara de identidad.

Por todo ello, Alberto de Sajonia sostiene que la deducción hecha en base a términos sinónimos, por ejemplo,

Marco corre

Tulio corre

es inútil, precisamente porque no prueba nada. (Más adelante insistiré sobre ello, pero es preciso notar aquí que se supone el conocimiento previo de que Marco y Tulio es la misma persona). Lo que podríamos aplicar al ejemplo kripkeano:

He visto a Hesperus

He visto a Phosphorus

diciendo que, en realidad, si conocemos previamente que nos referimos al mismo planeta, no hay ahí deducción alguna; y precisamente porque ambos términos son sinónimos (o idénticos, diríamos ya)¹⁵.

Y si a esto se objetara que 'Hesperus' implica el ser diurno y 'Phosphorus' el ser nocturno, entonces querría decir que ambos nombres son abreviaturas de descripciones, como querría Russell, (y el requisito medieval de ser previamente conocidos como signos de un mismo objeto parecería estar sugiriendo esta opinión russelliana). Pero si se opina que la supuesta deducción no es tal deducción, ello ha de ser porque se considera a los dos términos como meros signos de lo mismo, y signos —por tanto—, sinónimos, idénticos; (y creo que se podría decir también que designadores rígidos). Y sólo así tomados se implican mutuamente.

14. P.L., n. 161.

15. P.L., p. 1616.

Esto nos lleva a otro aspecto, ya mencionado por el propio Kripke en su trabajo¹⁶: el de la opacidad; y vuelvo a citar a Katz, para quien un contexto es opaco si falla la sustituidad de idénticos¹⁷; y vuelvo también a hacer notar que esto asimismo se encuentra ya en lógicos medievales como Alberto de Sajonia. Para seguir el ejemplo de Katz, dada la verdad de la identidad.

La muchacha vecina de Juan = La muchacha más fea del mundo no es válida la consecuencia

Pedro quiere casarse con la muchacha vecina de Juan

Pedro quiere casarse con la muchacha más fea del mundo

Prescindiendo de otras consideraciones, la misma opacidad se da en este otro argumento, más similar al ejemplo de Kripke:

Pedro busca al Presidente del Consejo de Facultad

Pedro busca al Decano de la Facultad

que sería inválido, a no ser que —como señaló Quine— se conociera previamente que

El Presidente del Consejo de Facultad = El Decano de la Facultad
o, más concretamente

He visto a Hesperus

He visto a Phosphorus

argumento viciado asimismo de opacidad, si no se conoce previamente la identidad

Hesperus = Phosphorus

En el caso de que se conociera previamente dicha identidad de los términos, éstos son expresiones puramente referenciales, y ambas proposiciones, premisa y conclusión, son verdaderas; de no conocerse la identidad, el término utilizado en la conclusión es opaco, no referencial, y la proposición-conclusión falsa, siendo la premisa verdadera.

Estos argumentos son similares al citado de Alberto de Sajonia y también por él rechazado como tal deducción; para él, aun en el caso de que se conociese previamente la identidad entre Marco y Tulio, el argumento no prueba; y precisamente porque se conoce la identidad.

Pero más semejante al caso de opacidad es la Regla establecida por Alberto¹⁸

de que aunque A se diga de B, no por eso A se dice de C del mismo modo que se decía de B. Así que, aunque digamos

Este planeta es Hesperus

B

A

no por eso nos vemos obligados a decir

Phosphorus es Hesperus

C

A

16. KRIPKE, S. | *Op. cit.*, p. 10.

17. KATZ, J. *Op. cit.*, (6.64 al 6.68).

18. P.L., n. 1589.

Se podría recordar aquí la distinción de Leibniz entre la identidad absoluta y relativa. Según ella, la identidad de la que aquí estamos hablando sería la relativa, esto es, la identidad de aquellos términos que *de hecho*, en lo que coinciden, hay correspondencia de uno con lo que se dice de él, aunque la correspondencia no sea en toda su complejidad: en Hesperus hay algo, o se puede decir algo que no hay o no se puede decir de Phosphorus; de uno se dice el ser diurno y del otro el ser nocturno; pero son idénticos en que, de hecho, coinciden en ciertas propiedades y en otras no. (Y volveríamos a la conclusión de Russell de que los nombres serían abreviaturas de descripciones).

III) El conocimiento previo de la identidad

Se ha aludido ya a la circunstancia del conocimiento previo de la identidad entre los términos como influyente en las proposiciones de identidad. Lo hemos visto hablando de inferencias como

Marco corre

Tulio corre

así como en los casos de opacidad.

Kripke¹⁹, como Quine, insiste en el hecho del conocimiento previo de los idénticos como tales idénticos. Puntualizando esto, diría que lo que es preciso conocer es

- el objeto x significado por los idénticos
- el signo A como signo de x
- el signo B como signo de x

de cuyo conocimiento conjunto (es decir que es preciso conocer *las tres cosas*) surgirá la relación

$$A = B$$

De modo que si se sentaba antes que la identidad hay que situarla en un nivel lingüístico, parece claro que a ello hay que añadir también el nivel o aspecto cognoscitivo. Hemos visto también que el conocimiento previo de que hablamos ya fue manejado asimismo por los lógicos medievales. Pero quiero detallar un aspecto, medieval también, que aclara e insiste en ese conocimiento previo. Sobre todo si con lo que va dicho se me admite que cuando digo

Hesperus es Phosphorus

prácticamente estoy queriendo decir

Sé que Hesperus es Phosphorus

Antes de ello, es preciso aclarar un importante concepto medieval, la apelación, como una de las propiedades de los términos: apelación es la propiedad del

19. KRIPKE, S. *Op. cit.*, p. 36.

predicado, según la cual dicho predicado es verificable en una proposición de presente, del demostrativo de aquello en lugar de lo cual supone el sujeto de la proposición²⁰.

Yendo al punto que nos interesa, los medievales señalan que hay verbos, del tipo de 'sé', 'conozco' y otros, cuya acción recae no sólo en una expresión sustantiva o sustantivamente significada, ni sólo en una expresión adjetiva o adjetivamente significada, sino también en la compleción entre ambas (lo que vendría siendo un caso de lo que en Gramática llamamos 'aposición'). En estos casos, si la expresión adjetiva sigue al verbo, esta expresión adjetiva apela su forma y su compleción con la sustantiva, pero no si precede al verbo²¹.

Así, en la proposición

A Sócrates que se acerca yo (lo) conozco
la expresión adjetiva 'que se acerca' no tiene la apelación dicha, puesto que precede al verbo 'conozco', y el sentido de la proposición sería

Esto conozco
señalando con 'esto' a Sócrates (quien, casualmente, se está acercando). Y esto tiene aplicación tanto en el caso de que yo sepa o no que Sócrates se está acercando. Pero la proposición

Conozco que Sócrates se acerca
cuyo sentido es

Sé que Sócrates se está acercando
sólo es verdadera en el caso de que yo previamente sepa que Sócrates está acercándose, esto es, que Sócrates es idéntico al que viene²².

Trasladando esto a nuestro caso tendríamos que la proposición (poco usual ciertamente en castellano)

A Hesperus (que es) idéntico a Phosphorus conozco
sería verdadera, sepa o no sepa yo la identidad entre Hesperus y Phosphorus, puesto que su sentido sería

Esto conozco

designando con 'esto' a Hesperus que, aparte de todo, resulta ser idéntico a Phosphorus. Mientras que la proposición

Conozco a Hesperus (que es) idéntico a Phosphorus
sólo es verdadera en el caso en que yo previamente sepa que Hesperus es el mismo Phosphorus, pues el sentido sería decir

20. P.L., n. 607.

21. P.L., n. 622.

22. El sentido de ambas proposiciones puede quedar más claro en latín, la lengua usada por los lógicos medievales: 'Socratem venientem cognosco' y 'Cognosco Socratem venientem'.

Sé que Hesperus es idéntico a Phosphorus

esto es,

Conozco a Hesperus como idéntico a Phosphorus²³

por cuanto que en este caso la expresión adjetiva 'que es idéntico' apela también a su compleción o aposición con la sustantiva 'Phosphorus'. Y de esa compleción, que los medievales llaman *por composición* (porque no media entre los términos la negación 'no') *indistante* (porque no media entre ellos la cópula 'es'), por ejemplo 'hombre alto', dicen que significa que los dos términos 'hombre', 'alto', en nuestro caso 'Phosphorus', 'que es idéntico', suponen en lugar de lo mismo²⁴. Por lo que es claro entonces que la proposición dada aquí en último lugar tiene el sentido de que

Sé que

Hesperus es idéntico a Phosphorus

S

P

y es de todos sabido que en el análisis medieval de la proposición afirmativa, el sujeto 'Hesperus' y el predicado 'idéntico a Phosphorus' suponen en lugar de lo mismo.

Ahora bien: si para que haya auténtica proposición de identidad se requiere el conocimiento previo de los idénticos como idénticos, esto nos lleva de la mano al análisis de Kripke sobre los conceptos de contingencia y aposterioridad.

IV) Contingencia y aposterioridad

No voy a detenerme a discutir la separación de Kripke entre los conceptos de necesidad-contingencia por un lado, y de a priori-a posteriori por otro. Parece evidente e irrefutable el que los primeros son categorías de orden ontológico y los segundos de orden cognoscitivo, y que no tiene por qué darse necesariamente la relación necesario = a priori, o contingente = a posteriori. Por ello podrían darse, por ejemplo, proposiciones necesarias a posteriori.

La introducción de los términos 'a priori' y 'a posteriori' se ha atribuido tradicionalmente a Kant, quien los aplica a los juicios y proposiciones. Prantl²⁵ señala que fue Alberto de Sajonia el primero que usó estas expresiones, aunque no aplicadas a los juicios sino a las consecuencias. No he estudiado aún los comentarios de Alberto a los *Analíticos*, que es donde —según Prantl— utiliza esta terminología. Desde luego, ni en la *Perutilis Logica* ni en las *Quaestiones in Artem Veterem* —las dos obras estudiadas por mí hasta el presente— aparecen estos términos. Sin embargo, sí las he visto en Ockham^{25b}, con lo que sería éste, y no Alberto de Sajonia, el

23. En latín, 'Hesperum idem Phosphorum cognosco' y 'Cognosco Hesperum idem Phosphorum'.

24. P.L., n. 85.

25. PRANTL, C. *Geschichte der Logik im Abendlande*, IV, Leipzig, 1927, p. 78.

25b. OCKHAM. *Summa Logicae*, P. III-2, c. 17, ed. Boehner, N.Y., 1974, pp. 532ss.

introducción de estas expresiones en la Filosofía. Sea como sea, es interesante que nos fijemos en ciertos aspectos de la concepción terminista de las consecuencias, por la aplicación que pueden tener al tema que tratamos.

En realidad, se puede decir que la Lógica Terminista es de un formalismo tal que incluso está concebida modalmente; tanto como para poder afirmar que toda la doctrina de las consecuencias está basada en la necesidad, si partimos de su concepción de antecedente, consecuente y consecuencia:

• Una proposición es antecedente de otra, si se ha de tal modo que es imposible que sea (la realidad, 'sic esse') del modo cualquiera como ella significa, sin que sea ('sic sit') del modo cualquiera como significa otra proposición. En realidad no es sino la expresión metalingüística del conocido axioma de Lewis

$$(p \supset q) \supset \sim \diamond (p \bullet \sim q)$$

que podríamos transcribir como

$$(p \supset q) \supset \sim \diamond \sim (p \supset q)$$

es decir

$$(p \supset q) \supset \square (p \supset q)$$

• Consecuencia formal válida es aquella en que es imposible que se dé el antecedente sin que se dé el consecuente²⁶:

$$\sim \diamond (p \bullet \sim q) \supset (p \supset q)$$

es decir

$$\square (p \supset q) \supset (p \supset q)$$

(segunda parte de la equivalencia que define la implicación estricta).

Es decir que si es consecuencia, es porque es necesariamente consecuencia.

Ahora bien: la consecuencia o implicación material, nos dice Alberto de Sajonia que puede ser o consecuencia simplemente ('consequentia simpliciter'), si no es posible que sea como significa el antecedente sin que sea como significa el consecuente; o consecuencia 'ut nunc', si es imposible —siendo las cosas como ahora se han— que sea como significa el antecedente sin que sea como significa el consecuente; por ejemplo, 'Sócrates corre, luego el Doctor en Lógica corre', en el supuesto de que se da el caso de que Sócrates es Doctor en Lógica²⁷. Y este caso parece muy claramente que podría llamarse consecuencia (necesaria) a posteriori.

Notemos que la diferencia entre consecuencia formal y material viene dada porque en la primera se trata del modo cualquiera como se significa ('qualitercumque ipsa significat'), mientras que en la material no es un modo cualquiera, sino simplemente el modo como se significa. Pero ambas son consecuencias, y por tanto, según lo dicho, están basadas en la necesidad. Sólo que en la consecuencia material se

26. P.L., nr. 971 y 962.

27. P.L., n. 978.

trataría de una necesidad a posteriori, necesidad esta que se daría, por tanto, en inferencias como

Este planeta es Hesperus

Este planeta es Phosphorus

(Lo que faltó a los terministas es la explicitación terminológica de Kripke; y en el caso de Alberto de Sajonia y Guillermo Ockham ni siquiera esto).

Asimismo, no hay demasiada diferencia entre las proposiciones necesarias (a posteriori) de Kripke, y las que los terministas llaman proposiciones en materia natural o necesaria, es decir aquellas cuyo predicado significa lo mismo que el sujeto y no puede predicarse negativamente del sujeto (si la proposición ha de ser verdadera). De este tipo son aquellas proposiciones en que se predica un superior lógico de su inferior, o la definición del definido, o parte de la definición del definido, o *algo de sí mismo*²⁸. Y es más: Alberto de Sajonia establece como regla que toda proposición categórica afirmativa necesaria está en materia natural, ya que en ella el predicado significa lo mismo que el sujeto y no puede verificarse del mismo negativamente²⁹. (Y nótese que no habla precisamente de proposiciones modales). Y proposición en materia contingente es aquella en la que el predicado puede predicarse afirmativa o negativamente del sujeto³⁰. Según tales definiciones, las proposiciones

Hesperus es Phosphorus

y

Nixon es Presidente de Estados Unidos

serían los ejemplos respectivos de ambas, coincidiendo con la opinión de Kripke de que, en el caso de descripciones, la proposición es contingente, y en el de los designadores rígidos es necesaria.

Seguimos todavía hablando del signo, en general, como denominador común de nombres, descripciones y designadores rígidos.

En principio, desde el punto de vista medieval, tendríamos que decir que la tesis de Kripke de que los signos, una vez conocido su significado, designan ya necesariamente al objeto, no aparece del todo clara. Pero creo que sólo en principio, porque si profundizamos un poco en la semántica medieval, veremos que las coincidencias son también aquí mayores que las diferencias.

Una de las divisiones medievales del signo es la del signo natural y signo convencional o de imposición. El primero es el signo mental 'producido' en nuestra mente por el propio objeto percibido, a la manera como un objeto se representa en un espejo; natural, porque entre el objeto y su signo natural se da, evidentemente, relación de causa-efecto. Estos signos, por tanto, no son equívocos, y son los mis-

28. P.L., n. 932.

29. P.L., n. 935.

30. P.L., n. 933.

mos para todos los hombres, por diferentes que sean sus idiomas³¹. Basados en esa naturalidad, en su relación causa-efecto y en su no equivocidad, podríamos decir que estos son claramente signos necesarios del objeto. Los que no parecerían tan necesarios serían los signos convencionales, es decir los orales y escritos, que significan por imposición convencional lo mismo que los mentales significan naturalmente³²; más bien parecen designar al objeto contingentemente. Sin embargo, Alberto se pregunta sobre ello, y responde que aunque tales signos no estén siempre ante nosotros, aunque no 'actúen' siempre en nosotros, sin embargo se han de tal modo que cuando son captados, nos traen al objeto a la mente; por lo que los tales son ya —una vez impuestos— siempre signos del objeto³³. Es decir: es contingente ('accidit eis') el que a veces son aprehendidos por la mente y a veces no; pero no les es contingente el que ellos mismos sean signos, después de la imposición como tales, aunque no actúen en la mente. Si no, resultaría que todos los signos y proposiciones escritas en el libro que tengo cerrado sobre mi mesa habrían dejado de ser tales signos y proposiciones, y sucesivamente pasarían a serlo de nuevo, y luego otra vez a no serlo, cada vez que leyese o dejase el libro.

Cuanto al modo como se fija la referencia de tales signos, la explicación medieval es asimismo similar a la de Kripke: en alguna ocasión "vi u of —nos dice Alberto de Sajonia— que Platón profería el término 'A', y Sócrates le daba una cosa nombrada con el término 'A', y pensé así que éste era el significado. Por ejemplo, si ignoro el nombre de alguien y Sócrates llamándole dice '¡Cicerón!', si Cicerón se le acerca, pienso que 'Cicerón' es su nombre. Y así aprenden los niños los significados de los nombres"³⁴.

V) Los designadores rígidos

Según Kripke³⁵ el designador rígido designa al mismo objeto en cualquier mundo posible, y designa sólo a existentes en, por lo menos, un mundo (no precisamente a necesariamente existentes en todo mundo posible).

Aunque pueda parecer parcializado por los medievales, y sin pretender restar mérito a las reflexiones de Kripke, quisiera señalar algunos puntos de vista de los lógicos terministas coincidentes con la feliz concepción de Kripke, tanto como para asegurar que —al menos en raíz— el designador rígido está manejado por los escolásticos.

31. P.L., n. 18.

32. P.L., n. 19.

33. P.L., nn. 30s.

34. P.L., n. 29.

35. KRIPKE, S. Op. cit., p. 19s.

Los designadores rígidos más claros parecen ser los matemáticos, precisamente porque de ellos se podría decir que son necesariamente existentes en todo mundo. (Precisamente, diríamos, que por ser la Matemática un lenguaje acerca de objetos abstractos, la mejor manera de reconocerlos es el relacionarlos unos con otros; de ahí la formalidad de la Matemática, lenguaje de relaciones; entre las cuales, sobre todo, utiliza la identidad).

Con lo que se decía más arriba acerca del signo natural o mental, éste resultaría ser el designador rígido más auténtico, por cuanto esa representación mental del objeto, causada por la propia virtualidad del objeto, sería representación exclusiva de ese único objeto, describiendo adecuadamente las características propias del mismo; tanto así que sería un único designador rígido en todas las mentes, como señala Alberto³⁶, (sólo se diferenciaría por el idioma que externamente hablara esa mente, pero eso sería ya a nivel del signo convencional, 'man' u 'homme', por ejemplo).

Cuanto a los convencionales, ya se ha visto también al hablar de su convencionalidad y sinonimia.

Pero me interesa detenerme sobre el aspecto de que los designadores rígidos designan sólo a existentes en por lo menos un mundo. Y es curioso señalar al respecto que para los terministas el que un término suponga en una proposición en lugar de un objeto existente o no existente, es decisivo para la verdad o falsedad de dicha proposición; así dicho, parece que no puede ser de otro modo, pero es que la Lógica Medieval lleva esto hasta extremos —a primera vista al menos— sorprendentes:

Comencemos diciendo que para que una proposición afirmativa sea verdadera exigen que el sujeto y el predicado supongan en lugar de lo mismo, así como para la negativa se requiere que no supongan en lugar de lo mismo. Siendo esto así, se establece que si en una proposición afirmativa el sujeto o el predicado no suponen en lugar de algo, tal proposición es siempre falsa. Por ejemplo 'la sirena es bella' es automáticamente falsa porque el sujeto supone en lugar de nada, diríamos que en lugar de un no existente. Lo cual queda quizás más claro en el caso de la proposición negativa, en la que si el sujeto supone en lugar de un no existente, la proposición es automáticamente verdadera, por ejemplo 'la sirena no es imaginable'. Pero lo que más nos llamaría la atención hoy, a poco que estemos habituados a la lógica matemática, es que aplicado esto a proposiciones que a primera vista parecerían tautologías, resultan ser falsas, aunque en la proposición se predique algo de sí mismo (proposición de —supuesta— identidad)³⁷. Es decir, que 'sirena' no sería un designador rígido; a lo más sería el designador de un objeto de un mundo posible; y ello porque su significado es un no existente.

36. *P.L.*, n. 18.

37. *P.L.*, nn. 96ss.

Pero es preciso puntualizar algo más, con algunas de las consideraciones que los medievales hacen acerca de los términos que significan o parecen significar nada: ¿qué pasaría en el caso de los términos negativos?

Ante todo debemos que no cabe en la cabeza de los lógicos medievales el que existan términos rigurosamente negativos, es decir términos que signifiquen nada, o que no expresen nada, o que expresen un no-concepto: precisamente por eso, porque un no-concepto no es inteligible, y por tanto no puede expresarse por medio de un signo; o si se prefiere, porque un no existente no puede en modo alguno 'espejarse' en nuestra mente y producir su signo natural mental. Así que, como signo de tal concepto, no es considerado signo por los medievales³⁸.

Cuanto a los signos que usualmente llamaríamos negativos, habría que distinguir entre términos infinitos y términos privativos. La diferencia entre ambos es que los primeros destruyen el sujeto significado por el término positivo ('no-hombre', 'no-justo'), mientras que los segundos destruyen la forma y mantienen el sujeto de la tal forma, como por ejemplo, 'injusto' o 'ceguera' que destruye la forma (visión) pero mantiene el sujeto de la visión (el ojo)³⁹. O si se prefiere: porque el término infinito significa lo opuesto del finito o positivo sin connotar la aptitud de significar lo que significa el término positivo, mientras que el término privativo significa lo opuesto al positivo connotando la aptitud de significar lo positivo. Y así, no se podría aceptar la proposición

La piedra es injusta

pero sí esta otra

La piedra es no-justa.

Por eso, al término infinito no se le considera nombre en lógica pero sí al término privativo⁴⁰. Concluiríamos: el término privativo es un término sólo aparentemente negativo, pero su concepto es positivo. Y por tanto, podría ser designador rígido.

Por la misma razón, términos como 'vacío' serían considerados por los medievales (si hubieran utilizado esta terminología) como designadores rígidos.

Partiendo, sin otras consideraciones científicas que pudiera aportar la Física actual, de su definición de vacío —que no es otra que la aristotélica, esto es, 'el vacío es un lugar no lleno de cuerpo'⁴¹—, y teniendo en cuenta que en su teoría de la suposición un término tiene suposición personal cuando está en la proposición en lugar de lo que propiamente significa⁴², sostienen que en la proposición

El vacío no existe

38. P.L., n. 71.

39. WALTER BURLEIGH, *De Puritate Artis Logicae tractatus brevior*, ed. Ph. Boehner, Nueva York, 1955, pp. 231s.

40. P.L., n. 72.

41. ARISTOTELES, *Physica*, IV, 213b, 33.

42. P.L., n. 416.

que es verdadera, el sujeto 'vacío' tiene suposición personal; aun cuando —si no existe—, supone en lugar de nada. Y decíamos más arriba que la proposición negativa cuyo sujeto supone en lugar de nada es automáticamente verdadera. Podríamos preguntarnos, puesto que tiene suposición personal, en lugar de quién supone. Alberto de Sajonia responde, como respondería a la misma pregunta acerca del sujeto de proposiciones como

La sirena no existe

diciendo que supone en lugar de aquello que puede imaginarse que es el vacío y que, por tanto, es verificable del demostrativo que lo señala, aunque no por medio de una proposición de 'inesse' o de inherencia, sino de posible y con el verbo 'imaginar': 'esto puede imaginarse que es el vacío'⁴³.

Sin embargo, yo añadiría otra explicación: admitiendo el aspecto negativo del término 'vacío' y, por tanto, la verdad de la proposición en cuestión, sin embargo creo también que dicho término, que no se entendería sino en relación al ser o al cuerpo, ya que se define como ausencia del mismo, significa tal ausencia, pero connotando la posibilidad de la presencia del ser; es decir, que 'vacío' sería un término privativo; y por ello, en cuanto a su aspecto negativo no supone, y la proposición dicha sería verdadera; y en cuanto privativo connota la posibilidad del ser (de ahí la interpretación de Alberto de Sajonia por medio de una proposición de posible). Pero precisamente por ese aspecto de término privativo es por donde le puede convenir la caracterización de designador rígido, ya que el término privativo sí es término en Lógica; lo que nos induciría a extender el concepto de designador rígido al campo de la posibilidad. (La objeción podría venir por el hecho de que el vacío no es un individuo, y ciertamente es una objeción que quedará en pie para cuando hablemos de los signos que significan propiedades o universales; pero queda señalado su repunte a la posibilidad).

¿Quiere esto decir que lo mismo sería aplicable a términos como 'sirena' o 'Hamlet'? Creo rotundamente que no; que son signos de categoría distinta a la señalada para términos como 'vacío', por cuanto 'sirena', 'Hamlet', 'la ciudad de Utopía' no son necesariamente términos privativos, sino términos positivos (finitos) que significan no-existentes.

Pero veamos un caso más que nos abre otro aspecto del problema, al menos desde el enfoque de los lógicos medievales. En la proposición

El trueno es un sonido producido en las nubes

aun en el caso presente en que no suena trueno alguno, el término 'trueno' supone personalmente.

43. *P.L.*, n. 468.

Aclaremos previamente algunos aspectos, volviendo de nuevo a Alberto de Sajonia⁴⁴. Sucede a veces que en la proposición se denota que el término supone en lugar de algo, en lugar de lo cual el término no supone (y a veces también al contrario). Ello debido a otra propiedad de los términos, también estudiada por los medievales, la ampliación, y que es la acepción de un término en lugar de alguno o algunos más allá de lo que actualmente es o de lo que se denota que se toma en la proposición⁴⁵. Por ejemplo, en la proposición

Adán es hombre

—y supongamos provisoriamente que Adán es el nombre de un hombre realmente existente en algún tiempo pasado—; en tal proposición, 'Adán' supone en lugar de algo que fue, pero no es, puesto que es una proposición de presente en la que no figura ninguna expresión que amplíe al pasado el significado de la proposición. Lo mismo que en el supuesto de que en algún tiempo futuro habrá un individuo al que se denomine 'Anticristo', en la proposición

El Anticristo es hombre

el sujeto supone en lugar de aquello que será, aunque ello no está denotado por la proposición de presente. Son ambas proposiciones en que se denota que el término supone en lugar de algo, en lugar de lo cual el término, en realidad, no supone.

Lo mismo sucede con la proposición

El trueno es un sonido producido en las nubes

en la que, por ser de presente, se denota que el término supone en lugar de algo no existente (ya que suponíamos que ahora mismo no se produce trueno alguno); pero, sin embargo, el sujeto supone en lugar de lo que fue, o será, o puede ser.

↗ Naturalmente que en lo que se refiere al pasado no encontramos mayor inconveniente en aceptarlo, pues es lo mismo que sucede con designadores rígidos como 'Cervantes', ya que —aunque actualmente se trate de un inexistente—, sin embargo ya se dijo que, una vez impuesto el nombre, ya no le es contingente el ser signo (o, añadiríamos, el ser designador rígido).

Pero nos encontramos de nuevo con el aspecto de la posibilidad. Y aunque Alberto de Sajonia puntualice que la proposición que estudiamos es falsa, por el hecho de que en la proposición se denota que 'trueno' supone en lugar de lo que es, sin embargo queda tentado que el sujeto 'trueno' puede suponer en lugar de lo que puede ser.

Se podría decir en contra de esto que no hay inconveniente en aplicar esto a los designadores rígidos, por cuanto que son términos que ya han sido impuesto previamente alguna vez para designar rígidamente algún inexistente. Pero, me pregunto, ¿también términos como 'Anticristo'? Y porque, además, se dice que puede su-

44. P.L., nn. 469-472.

45. P.L., n. 577.

poner en lugar de lo que será (y aún no es). Y según esto, en proposiciones como
Juan es afortunado

aludiendo con 'Juan' al primer hijo que nazca del matrimonio al que estamos asistiendo como testigos, aunque la proposición fuera falsa, su sujeto puede (también) suponer en lugar del que será Juan o del que puede ser Juan, aunque, actualmente, sea un inexistente. Y aún más: el sujeto de la proposición

Juan será afortunado

aludiendo al mismo futuro individuo del caso anterior, se amplía para suponer en lugar del que es o será Juan⁴⁶. De modo que el sentido de dicha proposición es

El que es o será Juan será afortunado

Ahora bien: en base al primer disyunto la proposición es falsa, puesto que aludiendo al presente se trata de un inexistente, y la proposición es afirmativa. Cuanto al segundo disyunto, ¿podemos decir que, en el presente, la proposición sería verdadera o falsa?

Consideremos la proposición

Mañana lloverá

¿Es verdadera ahora esa proposición? Tendríamos que decir que, si de hecho mañana llueve, la proposición es ahora verdadera. Y si aplicamos esto al segundo disyunto que estudiamos, tendríamos que decir que, si de hecho en el futuro nace ese primer hijo del matrimonio, al que ya han convenido en llamar 'Juan', el disyunto será verdadero, y toda la proposición será verdadera, no ya sólo en el futuro, sino también ahora. Con lo que deberíamos concluir que si no se requiere extender el concepto kripkeano de designador rígido a estos casos, tampoco se puede decir que no tengamos una cierta designación, aunque no tan 'rígida', si se quiere.

VI) Nombres propios y designadores rígidos

Es conocida la teoría de Russell sobre los nombres propios, según la cual los únicos nombres propios o nombres que describen totalmente al objeto serían los demostrativos⁴⁷. A pesar de lo que parezca, este es uno de los puntos menos originales de Russell y de raíces medievales más claras; en concreto, en la importantísima teoría medieval de la suposición que paso a resumir:

La suposición es una propiedad de los términos; en concreto, es el uso de un término significativo que está en la proposición en lugar de alguno o algunos⁴⁸.

46. P.L., n. 579.

47. RUSSELL, B. *Philosophy of Logical Atomism*, en 'Logic and Knowledge', tr. de J. Muguerza, *La concepción analítica de la Filosofía*, Madrid, 1974, pp. 162ss.

48. P.L., n. 393.

Puesto que las instancias no pueden formar parte de la proposición, su lugar en ella lo toman los términos⁴⁹, en virtud de su propiedad de la suposición. Esta presupone otra propiedad, la significación; y se diferencian ambas en cuanto que la significación es la capacidad, en general, del término para designar todas aquellas cosas que significa, y suposición sería la significación concreta y determinada del término, hic et nunc, en esta proposición concreta. La suposición restringe el significado del término en el diccionario, a su significación concreta, y es por tanto indispensable para evitar la equívocidad. Se dice, así, que un término supone en una proposición en lugar de aquello de cuyo demostrativo se verifica afirmativa o negativamente el predicado. Es decir, que si decimos

Nerón es animal

el término 'Nerón' supone o está en lugar de aquel objeto o individuo designado por un demostrativo, por ejemplo, 'esto', que señala a dicho individuo, demostrativo del que se verifica el predicado 'animal'. De modo que al decir

Nerón es animal

es como si dijéramos

Esto es animal

en donde 'esto' señala a un determinado y simpático cuadrúpedo doméstico que meneja su cola frente a mí; y del que se verifica afirmativamente el ser animal⁵⁰:

Nerón es animal

⋮

Esto es animal



De donde resulta que, en última instancia, la palabra que señala y describe al objeto es el demostrativo; y cualquier otro término que utilizemos en la proposición lo estamos utilizando en lugar del demostrativo. ¿Cuál es la diferencia con la teoría de Russell?

Ahora bien: desde el punto de vista medieval, poco importa que el término se entienda como nombre propio en sentido gramatical o en sentido russelliano: cuanto hemos dicho hasta el momento sobre el signo sería aplicable, indistintamente, a unos y otros. Sólo tendremos que precisar que los términos discretos o singulares —como 'Hesperus', 'Nixon', etc.—, pueden predicarse de varios, por ejemplo,

Este filósofo es Sócrates

Este lógico es Sócrates

Este orador es Sócrates

Etc.

49. P.L., n. 132.

50. P.L., n. 393.

pero no puede suponer sino en lugar de uno solo⁵¹, con un tipo de suposición que, por eso mismo, porque en ella el término supone en lugar de uno solo, se llama suposición discreta⁵². Y notemos que aunque el nombre 'Pedro' puede significar a varios, ello sería en virtud de diversas imposiciones⁵³.

Y aquellos nombres que se refieren no a individuos, sino a propiedades, serían los que llamamos comunes; y son predicables de demostrativos, tal como se explicaba antes.

Según esto, los nombres propios serían los que podrían ser más propiamente idénticos, y designadores rígidos. Los segundos serían los sinónimos, en el sentido más arriba indicado. ¿No podrían considerarse también designadores rígidos de conjuntos, de propiedades? (Ya sea que se admitan las propiedades como existentes, o incluso como meros predicables; pues si son predicables, lo son de términos que suponen en lugar de individuos, por donde les podría venir el nombre de designadores rígidos, si se quiere, de segundo orden. Pues cuando decimos

Lo blanco corre

—dice Alberto de Sajonia—, 'blanco' no supone en lugar de la blancura, sino en lugar de alguna cosa que tiene blancura⁵⁴.

Incluso cuando hablamos de Hesperus o Phosphorus, ¿no estamos refiriéndonos a un determinado objeto, específicamente en cuanto poseedor de la propiedad de ser diurno o nocturno respectivamente? ¿Y no quedaría así más evidente la autoidentidad del objeto puesto que al decir

Hesperus es Phosphorus

estaríamos diciendo que

¿El objeto que tiene la propiedad de aparecer por la mañana es el mismo objeto que tiene la propiedad de aparecer por la noche?

Sólo que, con esto, estamos entrando ya en el terreno de las descripciones.

VII) Descripciones

Con lo dicho al final del punto anterior, parece que, desde el punto de vista medieval, cuanto se dice de los nombres se podría decir también de las descripciones, ya que ambos son igualmente signos. A fin de cuentas, signo no sólo es el signo incomplejo, de una sola palabra; también es signo el complejo, formado por varias pala-

51. P.L., n. 137.

52. P.L., n. 420.

53. P.L., n. 130.

54. P.L., n. 393.

bras⁵⁵, sin que eso quiera decir que se está aludiendo precisamente a la proposición⁵⁶.

Y, en realidad, poco más añadiré a lo que se ha ido diciendo sobre las descripciones. Solamente hacer notar que, desde el punto de vista medieval de la suposición, se puede decir que la descripción también supone, también apunta a un 'esto'. ¿Quiere decir que también es designador rígido, como el nombre? Veámoslo:

Las descripciones se caracterizan por ser expresiones que comienzan por 'el tal...'⁵⁷, por ejemplo, 'El Premio Nóbel de Literatura 1982'. Pero cualquier proposición que tuviera como sujeto una descripción así, habría que considerarla o como indefinida, o como particular; y el sujeto de cualquiera de estas proposiciones tiene suposición determinada⁵⁸, en la cual el término está tomado en la proposición en lugar de cada uno de los que significa, tomados disyuntivamente. De modo que el sentido de la proposición

El Premio Nóbel de Literatura 1982 es colombiano

es

Este es colombiano, o ése es colombiano, o aquél es...

y así con cada uno; y es claro que basta con que una de esas proposiciones sea verdadera para que la proposición disyuntiva toda, y por tanto la proposición inicial, sean verdaderas.

El problema con proposiciones indefinidas y particulares con sujetos que son descripciones es que cuando vamos a formar la disyuntiva que exponga su sentido, los distintos demostrativos que intervienen en sus disyuntas deben señalar a los objetos significados por, o en lugar de los cuales puede suponer la descripción. Pero, ¿a quiénes se aplica así la descripción? He ahí el problema.

Pudríamos decir que toda descripción apunta a un nombre propio russelliano, a un 'esto', en cuanto que, por ejemplo,

El Premio Nóbel de Literatura 1982

de hecho apunta a un solo 'esto' concreto, aunque contingentemente pudo haber sido otro 'esto'; es decir que, al parecer, la descripción no tiene por qué ser un designador rígido.

55. P.L., nn. 58ss.

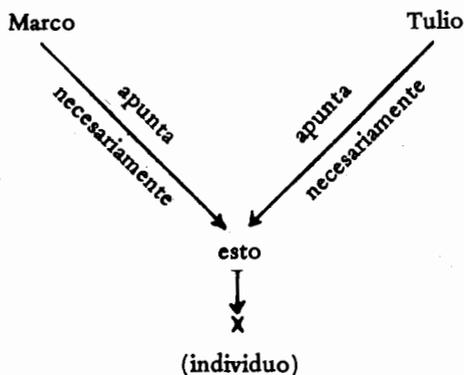
56. P.L., n. 85.

57. RUSSELL, B. *Op. cit.*, pp. 208ss.

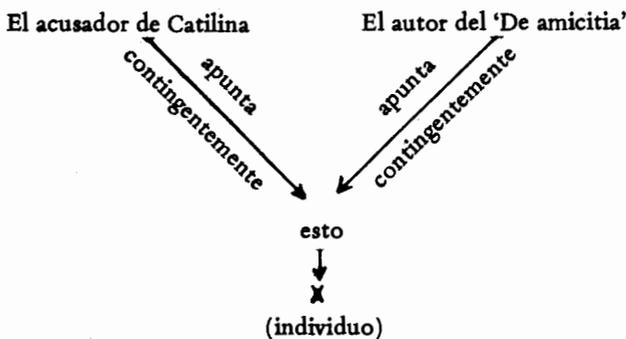
58. P.L., nn. 474s.

Veámoslo en esquema:

Dos designadores rígidos sinónimos (después de su imposición como signos del objeto *x*, y conocida la referencia de ambos).



Las descripciones sinónimas (después de su imposición como signos del objeto *x*, y conocida tal imposición):



Pero en este caso apunta contingentemente a un 'esto'; porque tal 'esto' no está perfectamente definido por la imposición del signo; esto es, se sabe con certeza que hay un 'esto'; y uno solo (pues es suposición determinada); pero no necesariamente se sabe cuál 'esto' concreto es. Así que, mientras en el primer caso la identidad podrá ser necesaria, no así en el de las descripciones.

Según lo dicho hasta aquí, los signos —aun cuando conozcamos su significado a posteriori—, pueden designar al objeto necesariamente: como, de hecho, el número de planetas es nueve, se puede decir que

El número de planetas es necesariamente nueve

Pudiera haber sido otro el número de planetas, pero de hecho son nueve; así que 'el número de los planetas: designa necesariamente nueve.

Pero aquí es necesario aludir al alcance corto y largo de las descripciones de Russell: en la proposición

Necesariamente el número de planetas es nueve

esto es

$$\Box (\exists x) (y) [(NP \equiv y = x) \bullet (x = 9)]$$

la descripción tiene alcance corto; y es una proposición de las llamadas con modalidad de dicto, esto es, que la modalidad afecta a la proposición entera. Mientras que en la proposición

El número de planetas necesariamente es nueve

o sea

$$(\exists x) (y) [(NP \equiv y = x) \bullet \Box (x = 9)]$$

la descripción tiene alcance largo; y es una proposición con modalidad de re, puesto que el operador modal afecta a la propiedad.

La primera sería una proposición falsa, puesto que dice que esta otra proposición

El número de planetas es nueve

es necesaria; y esto es falso, pues es claro que el número de planetas podría haber sido diez. Pero la segunda, al menos para los autores esencialistas como Kripke, es una proposición verdadera, puesto que dice que el sujeto, esto es, 'el número de planetas', tiene necesariamente la propiedad de ser nueve; y así es de hecho (aunque sea conocido a posteriori).

¿Cuál es la posición de los medievales al respecto? Ya la distinción entre modalidad de dicto y de re tiene raíces en ellos. Alberto de Sajonia prefiere la terminología de 'proposición modal compuesta' para las modales de dicto, y 'proposición modal dividida' para la modal de re⁵⁹, aunque, para él la auténtica modal es la que tiene modalidad de re⁶⁰, ya que en la compuesta no se expresa modificación alguna en la inherencia del predicado en el sujeto.

Las compuestas son verdaderas si el modo se verifica de la proposición correspondiente al dicto. Esto es, para que sea verdadera la proposición

Es necesario que el número de planetas es nueve

se requiere que el modo 'necesario' se verifique, a modo de predicado, de la proposición

El número de planetas es nueve

Y ya hemos visto que esto no sucede; y que coincide con lo que decíamos algo más arriba⁶¹.

59. P.L., nn. 696-670.

60. P.L., nn. 694, 626a.

61. P.L., n. 702.

Y para que sea verdadera la modal dividida o de re, se requiere que el modo se verifique de la proposición formada por un demostrativo que se refiera a aquello en lugar de lo cual supone el sujeto de la proposición, y el predicado en su forma propia. Es decir, que para que sea verdadera la proposición

El número de planetas es necesariamente nueve
se requiere que sea necesaria la proposición

Esto es nueve

en donde 'esto' demuestra al número de planetas. Y, de nuevo, coincide con lo dicho antes, de que tal proposición modal es verdadera; (y no olvidemos que los medievales son también esencialistas)⁶².

Por otra parte, Alberto de Sajonia señala que el sujeto de las proposiciones divididas de necesario se amplía para suponer en lugar de lo que es o *puede ser*⁶³. Y aclara que ello sucede por medio de una proposición de sujeto disyunto⁶⁴. Así que la proposición

El número de los planetas es necesariamente nueve
se expone así:

Lo que es el número de planetas o lo que puede ser el número de planetas es nueve.
O, en otras proposiciones,

El que es autor de 'El Quijote' o el que puede ser autor de 'El Quijote' es Cervantes.

El que es Juan o el que puede ser Juan será afortunado.

Por eso mismo, no es válida la consecuencia (formalmente)

El número de planetas es necesariamente nueve

El número de planetas es nueve

pues aún en el caso de que no hubiera planetas, la primera será verdadera, siendo falsa la segunda, pues la consecuencia de una disyuntiva a una de sus partes no es válida⁶⁵.

Mientras que en las compuestas o de dicto, de una afirmativa necesaria sí se sigue su dicho:

Necesariamente el número de planetas es nueve

El número de planetas es nueve⁶⁶

que es el conocido axioma de necesidad

$\Box p \supset p$

62. P.L., n. 703.

63. P.L., n. 590.

64. P.L., nn. 602, 1082s.

65. P.L., nn. 592, 1084s., 529.

66. P.L., n. 1109.

Ahora bien: volviendo a las descripciones de Russell,

$$A \quad \square (\exists x) (y) [(NP \equiv y = x) \circ (x = 9)]$$

$$B \quad (\exists x) (y) [(NP \equiv y = x) \circ \square (x = 9)]$$

y aplicando cuanto acabamos de decir acerca de este tipo de proposiciones, ¿se podría decir que se implican mutuamente? Eso es, ¿se podría decir que

$$1^\circ \quad B \supset A$$

que sería, en definitiva, el esquema

$$(\exists x) \square x \supset \square (\exists x) x$$

(una instancia de la fórmula de Ruth Barcan)? ¿O se podría decir que

$$2^\circ \quad A \supset B$$

o sea una instancia de la conversa de Barcan:

$$\square (\exists x) x \supset (\exists x) \square x ?$$

Los medievales coinciden con Kripke al negar ambas inferencias diciendo que: 'de ninguna compuesta afirmativa de necesario se sigue la dividida de necesario de modo afirmado, ni a la inversa'⁶⁷ (excepto de la universal negativa dividida). Es decir, que no es válida la consecuencia

Necesariamente el número de planetas es nueve (caso 2º)

El número de planetas es necesariamente nueve

ni al contrario

El número de planetas es necesariamente nueve (caso 1º)

Necesariamente el número de planetas es nueve